ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1172
LA LIGUA, 20 MAY 2026

MAT.: Declara Desierto proceso de Licitación Pública ID Nº2784-26-LP26 del **"SERVICIO MECÁNICO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"**.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución Nº36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. Nº10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. D.A. Nº774 de fecha 02.04.26. que designa participantes del proceso de Licitación Pública ID Nº2784-26-LP26.
9. D.A. Nº822 de fecha 13.04.26. de Licitación Pública ID Nº2784-26-LP26
10. Resolución de Acta de Deserción del portal www.mercadopublico.cl del proceso de Licitación Pública ID Nº2784-26-LP26

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha realizado el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-26-LP26 del proyecto "Servicio Mecánico del Mantención y/o Reparación de Vehículos Livianos y Vehículos Pesados de La Ilustre Municipalidad de La Ligua"., el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

2. Que, no se presentaron ofertas en el proceso de Licitación ID Nº2784-26-LP26 ante el portal www.mercadopublico.cl.

3. Que, según lo establece el art.9 Artículo de la Ley 19.886 y 21.634; Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1172

o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada.".

4. Que según lo establece el Reglamento 661 M.H., Artículo 62.- Declaración de la licitación pública como desierta. Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.

5. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECLARESE DESIERTO** el proceso de Licitación Pública ID N°2784-26-LP26 del proyecto "Servicio Mecánico de Mantención y/o Reparación de Vehículos Livianos y Vehículos pesados de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"; porque no se presentaron ofertas ante el portal www.mercadopublico.cl

2° **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Fallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL /MPMA/MMJ/mmj

RECIBIDO 13 MAY 2026 A.M. P.M. 12:20

RECIBIDO 16:50 14 MAY 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 16:32 19 MAY 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 14 MAY 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 2784-26-LP26
Fecha de Deserción
04-05-2026 19:54:01

Fecha de Consulta
11-05-2026 9:01:54

En La Ligua,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Unidad de Compra	SECRETARIA DE PLANIFICACION
R.U.T.	69.050.100-7
Dirección	Portales 555
Comuna	La Ligua
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Valparaíso

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	2784-26-LP26
Nombre de Adquisición	Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)
Descripción	Contratar el servicio de mantención preventiva, correctiva y reparación de vehículos livianos y pesados de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos y asistencia técnica, conforme a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por un periodo de 36 meses.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	14-04-2026 16:45:39
Fecha de Cierre	04-05-2026 19:50:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
78180103	Servicios de cambio de fluidos de aceite o de la transmisión	De acuerdo a bases administrativas, técnicas y antecedentes que forman parte del proceso.	1	Unidad

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
Formularios Licitación.docx	Otros Anexos de adquisición	FORMULARIOS
Formulario N°10 Propuesta económica reparaciones.xlsx	Otros Anexos de adquisición	FORMULARIO N°10
Especificaciones Técnicas - Servicio Mecánico.pdf	Otros Anexos de adquisición	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Bases Licitación Servicio Mecánico 04.nov.25..pdf	Otros Anexos de adquisición	BASES
DECRETO 822_.pdf	Otros Anexos de adquisición	DA APRUEBA BASES
DECRETO 774 DESIGNA INTEGRANTES SERVICIO MECANICO DE MANTENCION R.pdf	Comisión Evaluadora	Comisión evaluadora

Imprimir Acta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 774

LA LIGUA, 02 ABR 2026

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO MECANICO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y VEHICULOS P ESADOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";
Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 31de diciembre de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 774 /

La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:

1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.-Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del **SERVICIO MECANICO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y VEHICULOS PESADOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** con sus respectivas funciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 774 /

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Ernesto Olivares Olivares	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Héctor M. González Fuentes	Técnico de Control
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Claudio Valdebenito Zamora	Funcionario de Movilización
4.Visador Jurídico	María Paz Márquez Asencio	Abogada SECPLA
5.Administrador/gestor de Contrato	María F. Ibacache Gallardo	Inspectora Técnica
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Héctor Gonzalez Fuentes
4. Maria Ignacia Ibacache G.
5. Claudio Valdebenito Z.
6. Responsable de transparencia y lobby

FVL /MMJ /mmj

EXAMINADO
18 MAR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 822
LA LIGUA, 13 ABR 2026

MAT.: LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO MECÁNICO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"SERVICIO MECÁNICO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS PESADOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".**, el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 822

11.4	Cambiar detonador				
11.5	Cambiar gomas tirante tubo escape				
12	ACCESORIOS				
12.1	Reparación y tapizado de asientos delanteros y traseros				
12.2	Lavado de tapiz completo				
12.3	Cambiar cremallera de asientos				
12.4	Cambiar cremallera alza vidrio				
12.5	Cambiar manilla alza vidrio				
12.6	Cargar aire acondicionado				
12.7	Recargar extintor 1 kg				
12.8	Recargar extintor 6 kg				
12.9	Mantención extintor 1 kg				
12.10	Mantención extintor 6 kg				
12.11	Manguera extintor 6 kg				
	Subtotales neto	$ -		$ -	

Plazo promedio de ejecución mano de obra (días hábiles)	

MONTO TOTAL NETO	$ -
PROMEDIO GENERAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA (vehículos pesados y vehículos livianos)	

3° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
FVL /EOO/epo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
08 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA